## Municipalidad de Rafaela Intendencia



### REGISTRADO BAJO EL Nº 57.329.-

Rafaela, 21 de abril de 2025.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 324245/0 - Fichero N.º 82; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante Decreto N° 57.103 se llamó a Licitación Pública para la Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza (interior y exterior), carga y descarga de mercaderías y toda tarea que disponga la coordinación, en las instalaciones del Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, de la Municipalidad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 18 de Marzo de 2025 se presentó un oferente correspondiente a la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA TIERRA LTDA.

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras, surge que el oferente cumplimenta con lo solicitado.

Que de la evaluación técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud surge que la oferta cumplimenta con los requisitos técnicos exigidos.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

### Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

#### DECRETA

Art. 1.°).- Adjudícase a la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA TIERRA LTDA. con domicilio en calle *Muniagurria N.º 1158 de la ciudad de Rafaela*, la contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza (interior y exterior), carga y descarga de mercaderías y toda tarea que disponga la coordinación, en las instalaciones del Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT), durante un período de Doce (12) Meses, a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio, por la suma de *Pesos Cinco Mil (\$5.000.-) la hora*, pagaderos mensualmente, de acuerdo a la cantidad de horas efectivamente trabajadas y a los quince (15) días de la recepción conforme de la factura correspondiente a la prestación realizada el mes anterior, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 57.103.

Art. 2.º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 57.103.

Art. 3.°).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud.

Art. 4°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

C.P. SILVINA BRAYINO Secretaria de Hagienda y Finanzas

LIC. LECVARDO G. VIOTTI
Interdente Municipal

DR. GABRIEL CÁCERES cretario de Desarrollo Humano y Salud

# Municipalidad de Rafaela



Intendencia

- - - Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo Viotti, asistido por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud, Dr. Gabriel Cáceres, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA TIERRA LTDA. con domicilio en calle *Muniagurria N.º 1158 de la ciudad de Rafaela*, representada en este acto por la Señora Gabriela Cecilia Bonfigli - D.N.I. N.º 31.200.076, en su carácter de Presidenta, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** "LA CONTRATISTA", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º 57.103, se obliga a la prestación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza (interior y exterior), carga y descarga de mercaderías y toda tarea que disponga la coordinación, en las instalaciones del Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT), durante un período de *DOCE (12) MESES*, a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto Nº 57.103 y sus Anexos. Dicho plazo podrá ser prorrogado a su vencimiento por un período de doce (12) meses.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar por el servicio mencionado en la cláusula PRIMERA la suma de *Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) la hora*, pagaderos mensualmente, de acuerdo a la cantidad de horas efectivamente trabajadas y a los quince (15) días de la recepción conforme de la factura correspondiente a la prestación realizada el mes anterior, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 57.103.

<u>TERCERA:</u> Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

<u>CUARTA:</u> Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "EL MUNICIPIO" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "LA CONTRATISTA" en calle *Muniagurria N.º 1.158 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

**QUINTA:** "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º 57.103 de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: A solicitud de "EL MUNICIPIO" se transcribe a continuación el artículo 18.º de la Ley N.º 2.756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

--- Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en Cuatro (4) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de 3 n ABR. 2025

DAD

DR. GABRIEL CÁCERES Secretario de Desarrollo Humano y Salud

> IC LEGNARDO G. VIOTTI Intendente Municipal

COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA TIERRA LTDA.

Gabriela Cecilia Bonfigh - D.N.I. N.º 31.200.076

Presidenta